

## ESTUDIOS PREVIOS

### INVITACION PÚBLICA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN PLATAFORMA  
WEB INTERACTIVA PARA EL ENTRENAMIENTO, SEGUIMIENTO, Y  
EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER E ICFES.**

### NARIÑO VIVE DIGITAL

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Universidad de Nariño, en ejecución del proyecto Nariño Vive Digital necesita contratar servicios para **LA REALIZACIÓN DE UNA PLATAFORMA WEB INTERACTIVA PARA EL ENTRENAMIENTO, SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER E ICFES.** Plataforma orientada a servicios (SOA platform) para que los estudiantes se preparen para las diferentes pruebas en su vida académica, exámenes escolares, pruebas SABER – ICFES y pruebas que permitan orientarlo en su profesión. Su banco de preguntas permite la generación de cuestionarios tipo ICFES, pruebas SABER y exámenes trimestrales o bimestrales, según sean las prioridades de las Instituciones Educativas.

## 2. JUSTIFICACION

Nariño Vive Digital 2012 impacta en los aspectos críticos del desarrollo: educación, productividad y competitividad. A través de sus componentes, el proyecto despliega beneficios para los sectores clave del desarrollo territorial como son la educación pública, los sectores productivos, la conectividad con internet a nivel nacional e internacional. La sumatoria y gestión de estos componentes convergen en procesos de mejoramiento productivo, innovación de productos, bienes y servicios a través de las instituciones públicas, privadas, la comunidad y las personas que “jalonan” el progreso centrado en la innovación y la asociatividad, de la mano de los gremios, la Universidad de Nariño y sus grupos de investigación.

El Programa 1 del EJE ESTRATEGICO NARIÑO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO del Plan Departamental de Nariño 2012-2015, relacionado con los temas de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objetivo promover la industria y la aplicación de tecnologías de la información y comunicaciones en los procesos de generación, transferencia y apropiación social del conocimiento. La articulación interinstitucional de los sectores productivos y los generadores de conocimiento permitirá el desarrollo de nuevos productos para que sean promovidos por los gremios para su producción y comercialización, fortaleciendo el emprendimiento en los sectores definidos en los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal.

Esta plataforma orientada a servicios (SOA platform) esta planeada para que los estudiantes se preparen en las diferentes pruebas en su vida académica, exámenes escolares, pruebas SABER – ICFES y pruebas que permitan orientar su vocación profesional, Con un banco de preguntas que permita la generación de cuestionarios tipo ICFES, pruebas SABER y exámenes trimestrales o bimestrales, según las prioridades de las Instituciones Educativas particularmente en el área académica, mediante una aplicación puesta en la nube, que preste un Servicio las 24 horas, 7 días a la semana.

La plataforma igualmente permitirá el mejoramiento de las habilidades de los estudiantes para enfrentarse a pruebas tipo SABER y permitirá a los docentes contar con una herramienta poderosa para evaluar a los estudiantes, repercutiendo directamente en el bienestar de los y las estudiantes y facilitando a los directivos docentes implementar estrategias para el mejoramiento de la Institución. La plataforma deberá estar actualizada con los cambios anunciados por el ICFES en las pruebas SABER a partir del segundo semestre de 2014. Dentro de dicho mejoramiento, las herramientas basadas en TIC, ofrecen una solución viable para toma de decisiones, para lo cual, dentro del proyecto Nariño Vive Digital se busca desarrollar e implementar una plataforma con arquitectura WEB y SOA que permita el manejo de la información propia de los actores y proceso de la educación en el departamento de Nariño.

Con este tipo de aplicaciones se busca que las Instituciones educativas, los estudiantes y comunidad educativa logren sacar mejor provecho a las innovaciones científicas y tecnológicas

disponibles en el mundo digital para fortalecer el sector educativo, el cual es de gran importancia para el desarrollo de nuestra región.

### 3. PLAZO DE EJECUCION

De conformidad con el plan de trabajo aprobado, el plazo de ejecución será de tres(3) meses contados a partir de la contratación.

### 4. ESTIMACION DE RIESGOS

DESCRIPCION	UNIVERSIDAD	CONTRATISTA.
SOBRECOSTOS POR BAJOS RENDIMIENTOS DEL PERSONAL		X
CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO	X	
AUMENTO DE COSTOS EN SERVICIOS PROFESIONALES POR IMPREVISTOS.		X
OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO POR FALLAS EN LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL.		X
SERVICIO DE HOSTING Y MONITOREO DE LA APLICACIÓN		X
RETRASO Y/O AMPLIACION EN LA EJECUCIÓN RESPECTO A LA PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO		X
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	X	X

### 5. GARANTIAS

El contratista debe constituir a favor de la Universidad de Nariño una garantía única de cumplimiento, mediante póliza otorgada ante una compañía de seguros reconocida por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** El valor del amparo del cumplimiento no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria establecida en el contrato ni al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual a la duración del contrato y noventa (90) días más.
- **Calidad del Servicio:** En una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro meses más.

La garantía de cumplimiento garantizará también el cumplimiento de las obligaciones de transferencia de conocimientos y de tecnología, cuando en el contrato se hayan previsto tales obligaciones.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo la UNIVERSIDAD prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

## 6. SUPERVISIÓN

El supervisor designado será el representante de la Universidad de Nariño ante el convenio 0939 de 2012.

## 7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en los Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

La entrega de los productos que hace referencia este estudio previo y los términos de referencia deberá realizarse en el sitio de cada uno de los establecimientos educativos rurales en los municipios beneficiarios del proyecto.

Las licencias de uso objeto de este proceso de contratación de cada una de las actividades serán propiedad de la Gobernación de Nariño, la Universidad de Nariño y el proyecto Nariño Vive Digital 2012. Los documentos técnicos de desarrollo, e implementación serán parte los entregables de las actividades que hacen referencia este estudio previo y los términos de referencia.

El contratista en todas las actividades que hacen referencia en este estudio previo y los términos de referencia cederá los derechos de propiedad intelectual del software y productos desarrollados al proyecto Nariño Vive Digital 2012, a la Gobernación de Nariño y a la Universidad de Nariño.

EL CONTRATISTA deberá licenciar e implementar una plataforma con arquitectura WEB y SOA orientada a servicios (SOA platform) para que los estudiantes se preparen para las diferentes pruebas en su vida académica, exámenes escolares, pruebas SABER – ICFES actualizadas con los cambios anunciados a partir del segundo semestre de 2014 y pruebas que permitan orientarlo en su profesión. Su banco de preguntas deberá permitir la generación de cuestionarios tipo ICFES, pruebas SABER y exámenes trimestrales o bimestrales, según las prioridades de la Institución Educativa especialmente en el área académica, por otra parte el software puede seguir siendo alimentado con preguntas de los colegios, las cuales pueden ser privadas o públicas.

La información se desplegará en un portal abierto y accesible a las Instituciones Educativas que participen en el proyecto, en el cual se irán integrando la información relevante del sector educativo, con el propósito de mantener informados a los usuarios del portal. A través del portal se podrá gestionar el módulo de reportes y generar simulacros automáticamente, además el portal contará con enlaces a los diferentes sistemas que reporten información relevante del sector educativo.

La licencia de uso será propiedad de la Gobernación de Nariño, la Universidad de Nariño y el proyecto Nariño Vive Digital 2012. Los documentos técnicos de desarrollo, e implementación serán parte los entregables.

El contratista implementará el software y proveerá al contratante una licencia de uso corporativa para operar en el data-center o cuarto de servidores configurado por el contratante para tal efecto. El contratista cederá la propiedad intelectual del software desarrollado al proyecto Nariño Vive Digital, a la Gobernación de Nariño y a la Universidad de Nariño.

Los desarrolladores de la plataforma entregarán un documento que contenga detallado el presupuesto general de la propuesta, propuesta técnica, cronograma y demás descripciones que consideren que la plataforma exige.

La aplicación debe ser puesta en la nube y tener un servicio 7\*24. Es responsabilidad del CONTRATISTA el Servicio de hosting, los contenidos digitales como mapas, los contenidos del Portal y el monitoreo de la aplicación

El CONTRATISTA debe entregar la plataforma instalada, configurada y lista para su operación y así mismo, brindar la capacitación a 6 personas para la administración de la aplicación, de esta capacitación deberá entregar certificación a los participantes.

EL CONTRATISTA presentará para aprobación el plan de trabajo durante los primeros 5 días después de la firma del contrato.

## 7.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

I. MODULO DE ADMINISTRACION: Gestionar y configurar los usuarios de las Instituciones Educativas que participen en el proyecto

II. MODULO DOCENTE: Gestionar las preguntas y activar los respectivos cuestionarios o pruebas que se apliquen

III. MODULO DE CONSULTAS Y REPORTES: El módulo permitirá generar reportes dinámicos de tipo gráfico (Barras, torta y de tendencia) y exportables a diferentes formatos.

IV. MODULO ALUMNO: Aplicar las pruebas asignadas

V. APLICACIÓN MÓVIL. Que permita desarrollar pruebas de lógica, razonamiento y observación. El App deberá funcionar para dispositivos con SO Android 4.1.2 o superior. Con Características funcionales para la preparación y desarrollo cognitivo de los estudiantes, disponible en Google Play.

## 7.2 ENTREGABLES

- Una (1) Licencia de Uso Para Aplicación Web desarrollada e implementada con las características funcionales anotadas anteriormente.
- Un (1) Software instalado en un servidor del Proyecto Vive Digital Nariño.
- Un (1) Portal Web integrado con la aplicación
- 150 licencias de acceso
- Una (1) Aplicación funcionando en Servidor Externo Vps con servicio durante 12 meses
- una (1) Aplicación de promoción agrícola, disponible en Google Play.
- Capacitación al Personal designado por Nariño Vive Digital que se encuentre relacionada con los procesos. 6 usuarios administradores.
- Manuales de usuario y manual técnico de desarrollo.

## 8. NORMAS APLICABLES.

Manual de Contratación Convocatoria 601 de 2012 COLCIENCIAS-MINTIC, Sistema de Compras y Contratación Pública Decreto 1510 de 2013 DNP, Acuerdo No. 045 de mayo de 2006 y demás normas aplicables en la Universidad de Nariño, y el presente pliego de condiciones.

## 9. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente invitación pública todas las personas naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales, en cuyo objeto social se encuentre expresamente la realización de la actividad a la que se refiere el objeto del pliego de condiciones y que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, capacidad administrativa y operacional, factores técnicos específicos, factores de calidad y precio que se indican en los pliego de condiciones. Los oferentes deben acreditar experiencia específica en el desarrollo de plataformas interactivas para el entrenamiento, seguimiento, y evaluación de las pruebas SABER e ICFES o servicios semejantes.

El objeto social de la matrícula mercantil y el Registro Único de Proponentes del oferente deberá coincidir con el objeto de los términos de referencia y cumplir con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, capacidad administrativa y operacional, factores técnicos específicos, factores de calidad y precio que se indican en los términos de referencia. Cuando el oferente no se encuentre al día con la ejecución de contratos que haya celebrado con entidades-empresas ejecutoras de los Convenios Especiales de Cooperación Regionales de la Iniciativa Vive Digital Regional no podrá participar en esta invitación pública.

## 10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto tendrá como sede principal para la realización de sus actividades la ciudad de Pasto, sin embargo, las capacitaciones se desarrollarán también en Tumaco, Túquerres, Ipiales, Sandoná y La unión, por lo tanto, el contratista deberá desplazarse hacia los municipios beneficiados.

## 11. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE.(\$150.000.000.00)** de acuerdo al valor aprobado para el proyecto Nariño Vive Digital en



la Convocatoria 601 de 2012 de COLCIENCIAS y que de conformidad con el plan de trabajo y de actividad es aprobado corresponde a la actividad A06. Este valor se cubrirá con el CDP No. 1984-1 del 12 de marzo de 2014.

## 12. INHABILIDADES

En la presente Invitación Pública podrán participar todas las personas naturales que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consignadas en la Constitución Política o en la Ley.

## 13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

La UNIVERSIDAD rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos, y en los siguientes casos:

- a) Cuando se encuentre que el OFERENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e Incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- c) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo OFERENTE por sí, por interpuesta personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (Ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- d) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del OFERENTE a la UNIVERSIDAD o los demás OFERENTES.
- e) Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos, y obligatorios establecidos en estos Términos de referencia.
- f) Cuando la oferta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los Términos de referencia, en donde expresamente se indique que se RECHAZARÁ la propuesta.
- g) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
- h) Cuando el OFERENTE no cumpla con los requisitos obligatorios mínimos solicitados para la garantía única.
- i) Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten tachaduras o enmendaduras y éstas no hayan sido debidamente convalidadas por el oferente, dentro del término establecido de Solicitud de Aclaraciones.
- j) Cuando el OFERENTE presente ofertas que no cumplan las especificaciones técnicas y económicas exigidas en estos términos.
- k) Cuando se compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.
- l) Cuando el OFERENTE, su representante legal, o en el caso de Consorcios y Uniones Temporales cualquiera de los miembros o representantes legales de quien los constituyen, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000).
- m) Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un Consorcio o Unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de contratación.
- n) Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por La UNIVERSIDAD para aportar documentos o suministrar o aclarar información, conforme a lo establecido en los Términos de referencia, no los allegue dentro del término fijado en la solicitud o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la

incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.

- o) Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones o condiciones previstas en los Términos de referencia, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- p) En los demás casos contemplados por la ley o por estos Términos de referencia.

## 14. REQUISITOS HABILITANTES

La propuesta a entregar deberá contener los siguientes documentos, considerados por la Universidad de Nariño, como necesarios, pues, dan razón de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia del posible oferente; la falta de uno de ellos o cuando no cumplan con los requisitos de ley o de los presentes términos de referencia, será causal de declaración NO ADMISIBLE de la oferta.

a) Carta de presentación (se adjuntará formato en los términos de referencia)

b) Documento de identificación de las personas naturales que presenten oferta, así como los representantes de las personas jurídicas y los de los consorcios o uniones temporales deben adjuntar fotocopia legible del documento de identificación.

c) Registro Único Tributario - RUT de las personas naturales que presenten oferta, así como de las personas jurídicas y los de los consorcios o uniones temporales

d) Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas) o certificado de matrícula mercantil (persona natural).- Cuando el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tengan la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado vigente emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Tratándose de oferentes que en calidad de personas naturales participen dentro del proceso, deberán aportar de acuerdo con el inciso anterior, su correspondiente certificado de matrícula mercantil. La omisión de éste documento o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, generará el rechazo de la oferta.

e) Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal.- Si el Oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Instrumento de Constitución, debidamente firmada por los miembros que lo conforman, con el lleno de los requisitos exigidos por la ley e indicando su vigencia y que su duración será como mínimo la exigida en estos Términos de referencia, es decir la duración del contrato y tres (3) años más.

f) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

h) Paz y salvo pago de aportes y parafiscales.- El oferente deberá presentar certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal en caso de ser persona jurídica o suscrito por la persona natural, en que conste que se encuentra paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de



2003. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales.

i) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes.- El oferente deberá comprobar que tiene inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con experiencia igual o superior a 3 años. En el certificado se verificará la siguiente información: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta; el proponente deberá estar clasificado en actividad económica relacionada directamente con el objeto a contratar en la presente Invitación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. El requisito se entenderá cumplido cuando entre todos los miembros se cumplan los requisitos establecidos para la clasificación en las Especialidades y Grupos establecidos

j) Garantía de seriedad de la oferta.- La oferta deberá acompañarse del ORIGINAL de una póliza o garantía bancaria otorgada por una compañía de seguros o entidad financiera legalmente establecida en el país, en la cual se verificará lo siguiente:

- Asegurado/Beneficiario: Universidad de Nariño – NIT No. 800.118.954-1
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
- Vigencia: 90 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- Objeto: Invitación Pública No. \_\_\_\_\_
- Recibo de pago: Donde se constate que el valor de la garantía fue efectivamente cancelado.

La UNIVERSIDAD podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de referencia que se publique o en su OFERTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

- Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad

de la oferta, la UNIVERSIDAD podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de estos Términos de referencia.

La omisión de la presentación de la garantía NO será subsanable y genera el RECHAZO de la oferta. La omisión de la constancia del pago de la prima o la forma de constitución de la garantía, podrá SUBSANARSE.

k) Registro único de proveedores.- Conforme a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución No. 3855 de Noviembre 23 de 2010, a fin de evitar la materialización de riesgos contractuales y procurar por el real seguimiento y evaluación de proveedores o contratistas de la Institución, queda

restringida la suscripción de contratos con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que no se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Nariño. Por lo anterior los Proveedores de Bienes y Servicios que a la fecha no se encuentren registrados y deseen participar del presente proceso, deben conforme al Artículo 7º de la citada Resolución, solicitar su inscripción concomitantemente con la presentación de su oferta.

l) Registro Único de Proponentes, que permita evidenciar la clasificación de los proponentes en actividades relacionadas con el objeto a contratar de acuerdo a estos estudios previos.

## 15. FACTORES DE EVALUACION DE PROPUESTAS

La UNIVERSIDAD asignará cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera, según los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE ASIGNADO	MÁXIMA PUNTAJACIÓN
<b>CAPACIDAD JURÍDICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL</b>	DIEZ (10) Puntos para propuesta que demuestre mayor capacidad jurídica y condiciones de experiencia. Se calificara proporcionalmente a las demás ofertas, utilizando la regla de tres simple.	Máximo DIEZ (10) puntos
<b>CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN</b>	DIEZ (10) Puntos para propuesta que demuestre mayor capacidad financiera y de organización. Se calificara proporcionalmente a las demás ofertas, utilizando la regla de tres simple.	Máximo DIEZ (10) puntos
<b>FACTORES TECNICOS ESPECIFICOS</b>	DIEZ (10) Puntos para propuesta que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas o las mejore sin incrementar el precio.	Máximo DIEZ (10) puntos
<b>FACTORES DE CALIDAD Y PRECIO</b>	TREINTA (30) Puntos para las propuestas que, ajustándose a las características técnicas exigidas, ofrezca mayor calidad y mejor precio.	Máximo TREINTA (30) puntos
<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>	CUARENTA (40) Puntos para el oferente que en su oferta presente mayor experiencia específica con el objeto a contratar. Se calificara proporcionalmente a las demás ofertas, utilizando la regla de tres simple.	Máximo CUARENTA (40) puntos

## 16. CRITERIOS DE DESEMPATE:



En caso de que hecha la calificación conforme a los factores de escogencia, exista empate entre dos o más ofertas, el desempate se hará mediante selección aleatoria previamente reglamentada, a esta selección podrán asistir los interesados y se efectuará en acto público con la presencia de la Oficina de Control Interno; se levantará acta suscrita por Vicerrectoría Administrativa y Control Interno.

## 17. ADJUDICACIÓN AL ÚNICO OFERENTE

La UNIVERSIDAD, se reserva el derecho de Adjudicar la presente Invitación al OFERENTE ÚNICO, cuando una vez finalizado el proceso de selección, cumpla satisfactoriamente con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos exigidos por la Institución. Efectuada la asignación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y al OFERENTE favorecido con la misma

## 18. CUADRO EVALUATIVO DE FACTORES DE CALIFICACIÓN

Con base en los factores de calificación específicos, la Universidad de Nariño, realizará un cuadro de evaluación de las propuestas admisibles, presentando el orden de elegibilidad, en el cual se discriminarán los aspectos de evaluación antes citados.

La revisión legal de los requisitos será evaluada por parte de la Junta de Licitaciones y Contratos, la cual no otorga puntaje, sin embargo el no cumplimiento de los requisitos de tipo legal exigidos en los términos hará inadmisibile la propuesta.